



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 97
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARÍN Y OTROS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00384 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR CITACIÓN, REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Allega la parte actora las constancias de remisión de los traslados, a los integrantes de la relación procesal por pasiva.

Ahora bien, el Despacho en auto del 7 de septiembre de 2020 dispuso la notificación de los señores NORBET ALBERTO PIEDRAHITA, LEÓN ÁNGEL SUAREZ SUAREZ, ANDRÉS FELIPE ÁNGEL URIBE, JHON JAIRO VÉLEZ COSSÍO y RAFAEL ACENDRA ARGUELLES de manera personal, en los términos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., apartado normativo que sobre la notificación de la demanda dispone:

“(…)3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días...”

Advierte el Despacho que a los demandados en cita no se le remitió el formato reglado en la norma, en tanto no se les indicó la fecha de las providencias que deben ser notificadas, esto es, los autos proferidos el 31 de julio de 2017 y el 7 de septiembre de 2020, no se les previno en relación al término con que cuentan para comparecer al Despacho, ya sea de manera presencial o virtual, ni se procedió conforme lo dispone la norma, a remitir el formato de citación para notificación personal a través de servicio postal; razón por la cual deberá la parte demandante proceder a remitir nuevamente las citaciones para notificación personal a las personas naturales demandadas, las cuales deberán ceñirse en estrictos términos a lo señalado en la disposición normativa.

Ahora, en virtud de las condiciones actuales de salubridad en el país, que conllevaron a tomar medidas para restringir la presencia en las sedes judiciales, el

formato que se envié a los demandados deberá contener el número telefónico y el correo electrónico del Despacho, a efecto de facilitar la presentación personal o virtual de la parte demandada. Los datos del Juzgado son los que se siguen:

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín
Dirección: Calle 42 N° 48 55 Medellín
Teléfono: 261 6672
WhatsApp: 310 703 4816
Correo: adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 07 el auto anterior. Medellín, 10 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA
--